

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA
CLAUSULA OCTAVA ACAPITE 8.1 INCISO D) DEL CONTRATO DE COMPRA -
VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 31 DE MAYO DE
2010

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

9 de julio de 2010

A los señores Accionistas y Directores de
Gerdau S.A.

Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Octava acápite 8.1 inciso d) del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2010.

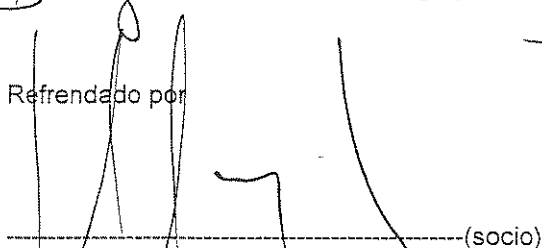
Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con la norma de auditoría generalmente aceptada en Perú aplicable a compromisos de cumplimiento. Tal norma requiere que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que se ha cumplido con las obligaciones a que se refiere la Cláusula Octava 8.1 inciso d) del Contrato antes mencionado. Una auditoría incluye el examen de la evidencia apropiada, basado en comprobaciones selectivas. Una auditoría también comprende evaluar si los principios de contabilidad aplicados son adecuados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y Gerdau S.A. han cumplido, en todos sus aspectos significativos, con las obligaciones que le son aplicables, contenidas en la Cláusula Octava acápite 8.1 inciso d) del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION por el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2010.

Este informe se emite únicamente para información y uso de la Gerencia de Gerdau S.A., de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava numeral 8.3.4 del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU; referida a acreditar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y no debe ser utilizado con ningún otro propósito.

Dongo - Soria Gavoglio y Asociados

Refrendado por


Fernando Gavoglio (socio)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-19847

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

NOTAS AL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA ACAPITE 8.1 INCISO D) DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 31 DE MAYO DE 2010

1 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU

El 3 de julio de 2006, Gerdau S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION suscribieron un Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU (en adelante el Contrato), mediante el cual Gerdau S.A. adquirió mediante subasta pública 493,725,604 acciones equivalentes al 50% del total de las acciones representativas del capital social de SIDERPERU más una acción, propiedad del Estado Peruano (en adelante el Paquete de Acciones).

El 29 de abril del 2006 se convocó a subasta pública para la venta de acciones de SIDERPERU, y el 28 de junio de 2006 se adjudicó la buena pro a Gerdau S.A., luego de haber cumplido con el pago de las acciones adquiridas.

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula Octava del Contrato, Gerdau S.A. se compromete a que SIDERPERU cumpla con las obligaciones contenidas en los numerales 8.1 a) al 8.1 e).

Cláusula Octava Numeral 8.2 - Compromiso de inversión

El numeral 8.2.1 incluido en la Cláusula Octava del Contrato, y el Capítulo XIV literal d) de las Bases que regulan la venta de acciones materia del Contrato, establecen que se consideran inversiones efectuadas por SIDERPERU las relacionadas con: a) la ampliación y modernización de sus instalaciones destinadas a mantener o aumentar la producción, ahorrar costos de producción y/o mejorar la productividad de la planta, y b) el cumplimiento de su Programa de Adecuación al Medio Ambiente (PAMA).

Las inversiones efectuadas deben estar de acuerdo a lo establecido por los principios de contabilidad generalmente aceptados, y no estar registradas como gastos en la contabilidad de SIDERPERU.

Los numerales 8.2.2 y 8.2.3 incluidos en la Cláusula Octava del Contrato contemplan que: a) en el caso de que en alguno de los periodos anuales SIDERPERU llegara a invertir un monto inferior al compromiso de inversión anual de US\$20,000,000, éste deberá depositar la diferencia no invertida en un Fideicomiso, para ser destinado al cumplimiento del compromiso adquirido. El contrato de Fideicomiso deberá contar con la aprobación previa de PROINVERSION, y b) en caso contrario, si el monto de inversión anual fuera superior a US\$20,000,000, el exceso será considerado como parte del compromiso de inversión adquirido para los siguientes periodos anuales.

Cláusula Octava Numeral 8.3 - Cumplimiento de los compromisos

Gerdau S.A. debe acreditar ante PROINVERSION el cumplimiento de los compromisos adquiridos, para lo cual deberá contratar un examen anual especial de auditoría que verifique el cumplimiento de dichos compromisos, debiendo entregarse a PROINVERSION el informe correspondiente dentro de los noventa días de cierre de cada periodo anual.

En lo que se refiere al compromiso de inversión no menor de US\$100,000,000, la cláusula antes mencionada contempla que al final del plazo establecido de hasta cinco años para cumplir con el compromiso de inversión en activos, la firma auditora efectuará una revisión y examen final, verificando el monto de las inversiones acumuladas al término del referido plazo, indicando el cumplimiento o incumplimiento del compromiso de inversión adquirido.

2 — **POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las políticas contables significativas aplicadas por la Compañía se detallan a continuación:

Inmuebles, maquinaria y equipo

Inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo más ajustes por revaluación y están presentados netos de su depreciación acumulada. La depreciación anual se reconoce como gasto o costo de otro activo, y se determina siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los activos, representada por tasas de depreciación equivalentes.

Los desembolsos iniciales, así como aquellos incurridos posteriormente, relacionados con bienes cuyo costo puede ser valorado confiablemente, y es probablemente que se obtendrán de ellos beneficios económicos futuros, se reconocen como gasto del período en que son incurridos. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto.

Arrendamiento financiero

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero se registran al inicio del arrendamiento como activos y pasivos al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Estos activos se deprecian siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada para bienes similares propios. La depreciación anual se reconoce como gasto o costo de otro activo. El cargo financiero se distribuye entre los ejercicios comprendidos en el plazo del arrendamiento.

Costos de financiamiento

Los costos de financiamiento se reconocen como gasto en el ejercicio en que son incurridos.

Pérdida por deterioro

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de ganancias y pérdidas, o se disminuye el excedente de revaluación en el caso de activos que han sido revaluados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Conversión a dólares estadounidenses

Los registros contables son llevados en nuevos soles, la moneda del país en la cual la Compañía está constituida y desarrolla sus actividades. Las compras de bienes del activo fijo en dólares estadounidenses se presentan en su moneda original, mientras que las compras en nuevos soles han sido convertidas a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de origen de la transacción.

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DE LA CLAUDULA OCTAVA ACAPITE 8.1 INCISO D) - ASPECTOS DE INVERSIÓN EN ACTIVOS

El monto de la inversión ejecutada durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2010, fue de US\$58,764,401 comprendiendo inversiones de ampliación y modernización de las instalaciones por US\$25,727,505 e inversiones en programas de adecuación al medio ambiente por US\$23,036,896 (ver Anexo No.1 y No.2, respectivamente).

Se muestra a continuación la inversión ejecutada correspondiente al período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2010:

	US\$
Inversión a cuenta del cuarto período anual	11,665,040
Inversión ejecutada durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 31 de mayo de 2010	<u>58,764,401</u>
Inversión ejecutada acumulada al 31 de mayo de 2010	70,429,441
Inversión comprometida anual	(20,000,000)
Inversión ejecutada a cuenta del quinto período anual	<u>50,429,441</u>

El monto de la inversión acumulada ejecutada durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2006 y el 31 de mayo de 2010, la cual fue como sigue:

	US\$
Inversión ejecutada durante el período terminado el	
4 de agosto de 2006 - 4 de agosto de 2007	13,436,182
5 de agosto de 2007 - 4 de agosto de 2008	31,528,844
5 de agosto de 2008 - 4 de agosto de 2009	26,700,014
5 de agosto de 2009 - 31 de mayo de 2010	<u>58,764,401</u>
	130,429,441
Inversión comprometida acumulada	(80,000,000)
Inversión ejecutada a cuenta del quinto período anual	<u>50,429,441</u>

MOVIMIENTO DE LA CUENTA INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
 POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 31 DE MAYO DE 2010

	Terrenos	Edificios e instalaciones	Maquinaria y equipo	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Unidades por recibir	Trabajos en curso	Total	Equivalentes en US\$ (*)
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Saldo al 5 de agosto de 2009	7,653,930	246,861,131	1,166,454,246	30,595,894	11,031,595	8,051,350	-	94,873,252	1,569,521,398	348,212,096
Inversión ejecutada	-	1,017,412	6,603,353	49,659	218,431	199,751	-	164,596,392	172,684,998	58,764,401
Transferencias	-	3,341,075	5,520,353	-	-	2,659,752	-	(11,521,179)	-	-
Retiro de Activos	-	-	(2,082,763)	(9,071,851)	(402)	-	-	-	(11,155,017)	(3,880,735)
Otros Cambios	-	-	-	-	-	-	-	(6,393,858)	(6,393,858)	(2,224,368)
Saldo al 31 de mayo de 2010	7,653,930	251,219,618	1,176,495,189	21,573,701	11,249,623	10,810,853	-	241,554,607	1,720,657,521	400,871,394